



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9067

Estudio Previo No. 9067

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública	4599023 - Servicios de implementación de sistema de gestión	459902300 - Sistema de gestión implementado
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE PERSONAL			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Once Millones Quinientos Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$11.500.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.06.02.01	\$11.500.000,00	247
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.06.02.01-Personal - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.	

La Constitución Política en el artículo 2° establece que; *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

A su vez, el artículo 311 ibídem, determina al *"Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes"*.

Como misión, la entidad territorial tiene; Transformar el municipio, recuperando la institucionalidad, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un lugar próspero, viable y competitivo; en el que de la mano de la comunidad doradense se



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9067**

mejoren las condiciones y la calidad de vida de sus habitantes.

La Administración municipal estableció para el cuatrienio una visión está encaminada a que "Posicionar a La Dorada como un centro de desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en la región del Magdalena Centro. El enfoque se centrará en atraer inversiones privadas y públicas que apoyen la creación de infraestructuras clave y servicios dinamizadores en sectores estratégicos como el turismo y la logística. Simultáneamente, se desarrollarán políticas y condiciones que fomenten inversiones equitativas y sostenibles, integrando consideraciones sociales y ambientales para robustecer la comunidad y su entorno".

Uno de los objetivos del actual gobierno, es llegar a ser una administración pública efectiva, dotada con las herramientas necesarias, con enfoque operacional, orientada a resultados, fundamentada en principios como: honestidad y transparencia; que promueva la inclusión y la equidad social, el interés colectivo, la participación ciudadana y el control social; a través de canales de comunicación efectivos entre la comunidad y sus gobernantes.

La administración municipal debe estar presta a fortalecer la gerencia de los asuntos locales, fortaleciendo la transparencia y mejorando los ambientes de trabajo y de atención al público, como acciones que garanticen la eficiencia de los funcionarios que cumplen las actividades misionales de la entidad o de aquellos contratistas que apoyan al cumplimiento de las finalidades propuestas.

La Alcaldía Municipal cuenta con sedes administrativas, las cuales se distribuyen en los diferentes sectores del casco urbano, así;

- Palacio Municipal que comprende un edificio de tres niveles que abarca el despacho del Alcalde, oficinas de control interno, oficina de prensa, Secretaría de Planeación, Secretaría General y Administrativa, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público, el sisben y La Personería Municipal.
- Sedes administrativas
- Casa de la Cultura que resguarda la División de Cultura.
- División de Educación.
- Centro de Convivencia al norte del Municipio que dentro de sus instalaciones ejercen su labor, la inspección Municipal norte, La División de Participación Ciudadana, La Comisaría de Familia, La Biblioteca Pública ludoteca, y el Coordinador del Centro de Convivencia.
- División de Deporte y Recreación opera en el Coliseo Ventura Castillo.
- La División de Tránsito y Transporte, oficina de atención a víctimas ubicados en el Centro Comercial Dorada Plaza.
- División de Bienestar Social, opera en las denominadas Bodegas del Ferrocarril.
- Aulas vive digital ubicada en el Barrio Las ferias y centro comercial Dorada Plaza.

A los lugares mencionados, diariamente acude un alto número de usuarios que requieren de la atención y prestación de un servicio, y teniendo en cuenta que laboran aproximadamente ciento sesenta y cuatro (164) funcionarios de planta y contratistas, se hace necesario que los ambientes de trabajo cuenten con la limpieza necesaria para lograr una buena prestación de los servicios.

Partiendo de lo antes descrito, se crea la necesidad de proporcionar espacios limpios, en condiciones de higiene que garanticen bienestar y salubridad, como de la atención diaria a los funcionarios, contratistas y demás personas que asisten a las reuniones y vienen a solicitar atención.

Esta Política aplica a todas las sedes o centros de trabajo de la Administración del Municipio de La Dorada; a los procesos desarrollados y a los funcionarios que laboran directa o indirectamente en la Entidad, incluyendo Contratistas.

La administración municipal de La Dorada Caldas, se comprometió a proteger al personal de planta y sus contratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral,



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9067**

promoviendo la cultura del autocuidado.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que la Administración Municipal cuenta con gran carga laboral, que no tiene el personal suficiente en su planta de personal, surge la necesidad de ejercer la presente contratación para fortalecer las actividades ya mencionadas, a través de la contratación de prestación de servicios.

Tratándose de actividades en las que se requiere del apoyo para garantizar la buena atención de la comunidad que ingresa al palacio municipal y asegurar el buen uso de sus instalaciones, no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de La Dorada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Finalmente y habiendo justificado la necesidad de la presente contratación, haciendo claridad que los recursos destinados para la presente contratación son de inversión y el plazo de ejecución se encuentra dentro del término del proyecto de inversión denominado fortalecimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, garantizando ambientales laborales seguros y saludables en el municipio de La Dorada. De conformidad con lo anterior se encuentra que la entidad está facultada para contratar el personal idóneo a través de la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios, con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto contractual de la presente contratación.

Que el presente estudio previo pretende satisfacer la necesidad que surge con base al plan de desarrollo para el periodo comprendido de 2024-2027, Acuerdo 007 de 2024 "Por medio de cual se ajusta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Dorada Caldas 2024-2027, en su meta 4599023 Servicios de implementación de sistemas de gestión, 4599 La Dorada eficiente: Fortalecimiento de la gestión pública/45 Gobierno y Desarrollo Institucional La fuerza de las ideas", 459902300: Sistemas de Gestión Implementado y se dictan otras disposiciones, las cuales no son acciones de carácter permanentes en la entidad, por lo cual, no existe la necesidad de hacer curso a un proceso de transición a cargo temporal de planta.

El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar una persona con experiencia laboral en servicios generales u oficios varios no menor a 6 meses.

TIPO DE CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9067

MODALIDAD DE
SELECCIÓN DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1.993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.-

señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9067

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)	
DECRETO	1082	2015	Artículo 2.2.1.2.1.4.9	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	
LEY	1082	2015	Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.4.1.	Acto administrativo de justificación de la contratación directa. (...) "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto." (...)	
LEY	80	1993	Numeral 3 artículo 32	Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000), cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9067

Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1 Brindar apoyo en las actividades que mejoren la imagen institucional de la Administración Municipal.
- 2 Brindar apoyo en actividades que garanticen espacios laborales saludables y óptimos en la dependencia asignada por el supervisor.
- 3 Realizar las actividades que le sean encomendadas por el supervisor en el marco del objeto contractual
- 4 Realizar los aportes que se derivan del pago de la Seguridad Social (Salud-Pensión y ARL), en los términos y condiciones establecidos en las Leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 5 Brindar apoyo en la atención a reuniones en la Sala de Juntas Fabian Ordoñez del Edificio Municipal, en cabeza del Alcalde Municipal
- 6 Brindar apoyo en el Despacho del Alcalde Municipal, en reuniones dirigidas por el Alcalde Municipal de manera permanente.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	por un valor de \$ 11.500.000,00
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	ANDREA PAOLA DIAZ GALVIS
"El valor del contrato a celebrar la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000) v el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000). el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato".	

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.					


ANDREA PAOLA DIAZ GALVIS
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO



ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.								
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar una persona con experiencia laboral en servicios generales u oficios varios no menor a 6 meses. .								
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Minimo 6 meses de experiencia.								
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Analizada la hoja de vida y los soportes revisados por ANDREA PAOLA DIAZ GALVIS, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita el perfil para una persona con experiencia laboral de 6 meses, el cual se encuentra relacionado con el objeto a contratar toda vez que requiere de una persona con experiencia de seis (6) meses para Contratar. lo cual satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos y nivel con Experiencia. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución 1006 del 12 de diciembre de 2024.								
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar una persona con experiencia laboral en servicios generales u oficios varios no menor a 6 meses.								
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si								
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No.022 del 11 de enero de 2024 por la Secretaria General y Administrativo de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago.								
	<table><tr><th>No. CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR Y FORMA DE PAGO</th></tr><tr><td>275-2024</td><td>APOYO A LA APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE LA</td><td>El valor del contrato a celebrar será hasta de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. FORMA DE PAGO: el Municipio</td></tr></table>			No. CONTRATO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	275-2024	APOYO A LA APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE LA	El valor del contrato a celebrar será hasta de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. FORMA DE PAGO: el Municipio
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO							
275-2024	APOYO A LA APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE LA	El valor del contrato a celebrar será hasta de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. FORMA DE PAGO: el Municipio							

www.ladorada-caldas.gov.co



	ATENCIÓN AL CIUDADANO	de La Dorada parará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). Para los periodos que no corresponden a mensualidades completas se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	
Plazo del contrato a suscribir	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de Junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..	
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El valor del contrato a celebrar será hasta de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000,00-) el cual se pagará en concordancia con la ejecución mensual del objeto contractual en pagos iguales de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000). previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.	
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	ADRIANA CRISTINA JARAMILLO CONTRERAS	



Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: Enero de 2025

ANDREA PAOLA DIAZ GALVIS

DIRECTORA ADMINISTRATIVA - DIVISIÓN DE PERSONAL



ALCALDÍA DE
La Dorada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LA DORADA – CALDAS
MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:

APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Forma de mitigación																			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objetivo establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Improbable 2	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, adaptando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insuficiente 1	2	No	Dirección de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Realizar el estudio de mercado adecuado	Raro 1	Insuficiente	2	No	Dirección de contratación y área técnica	Estudio de mercado actualizado	Cuando se elabora el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establece plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insuficiente 1	2	No	Dirección de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presenta falla en la disponibilidad del sistema de contratación pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co]	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insuficiente	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reporte al administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insuficiente	2	Bajo	Dirección de contratación	Revisando la página del SECOP para el cargo de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insuficiente 1	2	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	No	Dirección financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
8	General	Externo	Regulatorio		Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previsiones, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insuficiente	2	No	Contratista y SED	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guías de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015

ANDREA PAOLA DÍAZ GALVIS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA – DIVISIÓN DE PERSONAL
Ehabosé, Ana Rudy Herrera – Tec. Administrativa
Revisado por: ANDREA PAOLA DÍAZ GALVIS